



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 de Noviembre de 1979.-

694-79

Expte. n° 205/79

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fs. 1 por el alumno Pedro Talocchino; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley n° 21.276;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Pedro TALOCCHINO equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973) por las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, según / comprobante agregado a fs. 2:

- DERECHO CIVIL por "Derecho Privado I"
- INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General"
- CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General"
- INTRODUCCION A LA PROBLEMÁTICA FILOSOFICA DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES por "Lógica y Metodología de las Ciencias"
- FUENTES DE PRODUCCION por "Geografía Económica - Análisis de las Fuentes de Producción"
- INTRODUCCION AL ANALISIS MATEMATICO por "Introducción al Análisis Matemático"
- ALGEBRA SUPERIOR por "Introducción al Análisis Matemático".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura HISTORIA POLITICA ARGENTINA Y DOCTRINAS ECONOMICAS de la carrera de Contador Público Nacional / (Plan 1973) por la asignatura " Historia Económica" aprobada en la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo rendir la parte "B" del programa vigente para obtener equiparación total. Se fija como plazo para el cumplimiento del tema complementario exigido por la cátedra, seis (6) turnos ordinarios de exámenes a partir de la fecha de su notificación.

U. N. Sa.

...///



Ministerio de Cultura y Educación .../11 - 2 -

Universidad Nacional de Salta

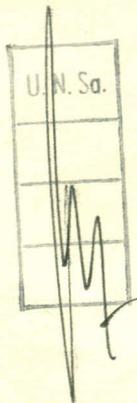
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

694-79

Expte. n° 205/79

ARTICULO 3°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura DERECHO COMERCIAL de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973) por la materia "Derecho Privado II" aprobada en la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo el recurrente rendir las Unidades 9 y 10 del programa vigente para obtener equiparación total. Se fija como plazo para la aprobación de los temas complementarios seis (6) turnos ordinarios de exámenes a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



G. E. Wierna
G. E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Agustín del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR